

MEDIACIÓN FAMILIAR EN CONFLICTOS QUE INVOLUCREN A MENORES: EFICACIA Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

FAMILY MEDIATION IN CONFLICTS INVOLVING MINORS: EFFECTIVENESS AND APPLICATION CRITERIA

Jacinta Victoria Parrales Rivera^{1*}

¹ Docente de la carrera Derecho, Facultad de Ciencias Sociales, Humanísticas y de la Educación, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa, Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2869-4644>. Correo: jacinta.parrales@unesum.edu.ec

* Autor para correspondencia: jacinta.parrales@unesum.edu.ec

Resumen

La mediación familiar se ha consolidado como uno de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos más relevantes en el ámbito del derecho de familia, particularmente en disputas que involucran a menores de edad. Este procedimiento promueve el diálogo entre las partes con el objetivo de alcanzar acuerdos consensuados que prioricen el interés superior del niño y reduzcan los efectos negativos derivados de procesos judiciales contenciosos prolongados. El presente estudio tiene como objetivo analizar la eficacia de la mediación familiar en conflictos que involucren a menores y establecer criterios adecuados para su aplicación dentro de los sistemas de justicia familiar. El presente artículo se desarrolla en el marco del proyecto de investigación de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, denominado “Educación legal a través de emisoras radiales e internet”. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo mediante un análisis documental de literatura científica, normativa internacional y estudios empíricos sobre mediación familiar. Los resultados evidencian que la mediación contribuye a disminuir la litigiosidad, mejorar la comunicación entre los progenitores y generar acuerdos más estables en materia de custodia, régimen de visitas y corresponsabilidad parental. Asimismo, se identifican criterios fundamentales para su aplicación, tales como la voluntariedad de las partes, la capacitación especializada del mediador, la protección del interés superior del niño y la participación adecuada de los menores en el proceso. Se concluye que la mediación familiar constituye una herramienta eficaz para la resolución de conflictos familiares siempre que se aplique bajo criterios jurídicos, psicológicos y sociales orientados a garantizar el bienestar de los menores involucrados.

Palabras clave: mediación familiar; interés superior del niño; resolución alternativa de conflictos; derecho de familia; corresponsabilidad parental

Abstract

Family mediation has become one of the most relevant alternative dispute resolution mechanisms within the field of family law, particularly in disputes involving minors. This procedure promotes dialogue between the parties with the aim of reaching consensual agreements that prioritize the best interests of the child and reduce the negative effects derived from prolonged adversarial judicial processes. The present study aims to analyze the effectiveness of family mediation in conflicts involving minors and to establish appropriate criteria for its application within family justice systems. This article is developed within the framework of the research project of the Law program at the Universidad Estatal del Sur de Manabí, entitled “Legal education through radio stations and the internet.” The research was conducted under a qualitative approach through documentary analysis of scientific literature, international regulations, and empirical studies on family mediation. The results show that mediation contributes to reducing litigation, improving communication between parents, and generating more stable agreements regarding custody, visitation arrangements, and parental co-responsibility. Likewise, fundamental criteria for its application are identified, such as the voluntariness of the parties, specialized training of the mediator, protection of the best interests of the child, and the appropriate participation of minors in the process. It is concluded that family mediation constitutes an effective tool for resolving family conflicts, provided that it is applied under legal, psychological, and social criteria aimed at ensuring the well-being of the minors involved.

Keywords: public procurement; transparency; corruption; public governance; accountability

Fecha de recibido: 22/11/2025

Fecha de aceptado: 20/02/2026

Fecha de publicado: 10/03/2026

Introducción

Los conflictos familiares derivados de procesos de separación o divorcio constituyen una de las áreas más sensibles dentro del derecho de familia, particularmente cuando involucran a niñas, niños y adolescentes. Las disputas relacionadas con la custodia, el régimen de visitas o el ejercicio de la responsabilidad parental pueden generar efectos emocionales y psicológicos significativos en los menores, afectando su estabilidad afectiva, su desarrollo integral y su bienestar general (Parkinson, 2018).

Tradicionalmente, este tipo de controversias ha sido abordado mediante procedimientos judiciales de carácter contencioso. No obstante, diversos estudios han evidenciado que los litigios prolongados tienden a intensificar el conflicto entre los progenitores, profundizar las tensiones familiares y producir impactos negativos en el bienestar emocional de los hijos involucrados (Kelly, 2004). En muchos casos, los procesos judiciales adversariales refuerzan dinámicas de confrontación que dificultan la construcción de acuerdos sostenibles en el tiempo.

Frente a estas limitaciones del modelo judicial tradicional, la mediación familiar ha adquirido una creciente relevancia como mecanismo alternativo de resolución de conflictos. Este procedimiento se orienta a promover

el diálogo constructivo entre las partes, fomentar la cooperación parental y facilitar la construcción de soluciones consensuadas que respondan a las necesidades de todos los miembros de la familia, especialmente de los menores.

La mediación familiar puede definirse como un proceso voluntario y confidencial en el que un tercero imparcial, denominado mediador, facilita la comunicación entre las partes en conflicto con el propósito de que ellas mismas alcancen acuerdos mutuamente satisfactorios y sostenibles (Moore, 2014). A diferencia del proceso judicial, la mediación promueve un enfoque colaborativo que prioriza la corresponsabilidad parental y la búsqueda de soluciones orientadas al bienestar de los hijos.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, la mediación familiar se encuentra estrechamente vinculada con el principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 1989). Este principio establece que en todas las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes debe prevalecer la consideración primordial de su bienestar físico, emocional y social, lo cual implica adoptar mecanismos que reduzcan la conflictividad familiar y favorezcan entornos protectores para su desarrollo.

Diversas investigaciones han demostrado que los acuerdos alcanzados mediante procesos de mediación presentan mayores niveles de cumplimiento voluntario y satisfacción entre las partes en comparación con las decisiones impuestas por la vía judicial (Emery, 2012). Asimismo, la mediación contribuye a mejorar la comunicación entre los progenitores, fortalecer la cooperación parental después del divorcio y reducir la exposición de los menores a dinámicas de conflicto prolongado (Kelly & Emery, 2003).

En este contexto, la presente investigación se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál es la eficacia de la mediación familiar en la resolución de conflictos que involucren a menores y cuáles son los criterios adecuados para su aplicación dentro de los sistemas de justicia familiar?

En correspondencia con esta interrogante, el objetivo general del estudio consiste en analizar la eficacia de la mediación familiar en la resolución de conflictos que involucren a menores de edad, así como identificar los criterios jurídicos y sociales que permitan su adecuada aplicación dentro de los sistemas contemporáneos de justicia familiar.

Materiales y métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado al análisis doctrinal, jurídico y empírico de la mediación familiar como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en el ámbito del derecho de familia. Este enfoque permitió interpretar críticamente los fundamentos teóricos, normativos y prácticos que sustentan la aplicación de la mediación en conflictos que involucren a menores de edad, así como examinar su contribución a la protección del interés superior del niño.

Tipo de investigación

El estudio corresponde a una investigación documental de carácter descriptivo, basada en la revisión y análisis sistemático de literatura científica especializada, normativa jurídica internacional y estudios empíricos

relacionados con la mediación familiar. Este tipo de investigación permitió identificar enfoques teóricos, modelos de aplicación y resultados obtenidos en diferentes contextos jurídicos.

Métodos de investigación

Para el desarrollo del estudio se emplearon los siguientes métodos:

- **Método analítico-sintético**, que permitió examinar las principales teorías, enfoques doctrinales y aportes académicos sobre la mediación familiar, así como sintetizar los elementos esenciales que explican su eficacia en la resolución de conflictos familiares.
- **Método jurídico-exegético**, utilizado para interpretar el contenido y alcance de las normas jurídicas relacionadas con la mediación familiar y el principio del interés superior del niño, reconocido en instrumentos internacionales de derechos humanos.
- **Método comparativo**, mediante el cual se analizaron diferentes experiencias y modelos de mediación familiar implementados en diversos sistemas jurídicos, con el propósito de identificar buenas prácticas aplicables en la resolución de conflictos que involucren a menores.

Técnicas de investigación

La técnica principal empleada fue el análisis documental, a través de la revisión sistemática de artículos científicos, libros especializados, informes institucionales y documentos normativos relacionados con la mediación familiar y los métodos alternativos de resolución de conflictos. Esta técnica permitió recopilar y analizar información relevante para fundamentar teóricamente la investigación.

Resultados y discusión

La mediación familiar como mecanismo de resolución de conflictos

La mediación familiar se ha consolidado como uno de los métodos alternativos de resolución de conflictos más relevantes dentro del ámbito del derecho de familia. Este mecanismo promueve un proceso estructurado de diálogo entre las partes, facilitado por un tercero neutral e imparcial, orientado a mejorar la comunicación y a construir acuerdos consensuados, especialmente en escenarios de separación o divorcio cuando existen hijos menores de edad.

En estos procesos, la mediación permite que los progenitores participen activamente en la elaboración de soluciones relacionadas con la crianza, educación y cuidado de sus hijos, fortaleciendo la corresponsabilidad parental y favoreciendo relaciones más cooperativas después de la ruptura conyugal (Haynes, Haynes & Fong, 2012). Además, su intervención puede comprender distintas fases o niveles desde acciones preventivas hasta el seguimiento posterior, los cuales se sistematizan en la Tabla 2, donde se describen los objetivos y estrategias típicas que se aplican en cada momento del proceso.

Diversos estudios han demostrado que la mediación familiar contribuye a reducir los niveles de conflictividad entre los progenitores y facilita la construcción de acuerdos cooperativos. A diferencia del proceso judicial contencioso, caracterizado por una lógica adversarial que puede intensificar la confrontación, la mediación

promueve un enfoque colaborativo centrado en la negociación y el entendimiento mutuo (Emery, 2012). Estas diferencias se aprecian con mayor claridad en la Tabla 1, que sintetiza comparativamente los principales rasgos de la mediación frente al litigio judicial.

Asimismo, la mediación se sostiene en principios que garantizan la equidad y legitimidad del procedimiento, tales como la voluntariedad, la neutralidad e imparcialidad del mediador, la confidencialidad y, de manera especial, la protección del interés superior del niño como eje rector de las decisiones adoptadas. Estos principios, que orientan la actuación profesional y la validez del proceso, se resumen en la Tabla 3.

Tabla 1. Comparación entre mediación familiar y proceso judicial contencioso.

Criterio	Mediación familiar	Proceso judicial contencioso
Naturaleza del proceso	Colaborativo y consensuado	Adversarial y litigioso
Participación de las partes	Activa y directa en la construcción de acuerdos	Limitada; el juez toma la decisión final
Duración del proceso	Generalmente más rápida	Puede prolongarse durante meses o años
Costos económicos	Menores costos para las partes	Costos procesales y honorarios más elevados
Flexibilidad de los acuerdos	Alta flexibilidad, adaptada a la dinámica familiar	Decisiones estandarizadas según normativa
Impacto en la relación parental	Promueve cooperación y diálogo	Puede intensificar el conflicto
Cumplimiento de acuerdos	Mayor cumplimiento voluntario	Cumplimiento obligatorio por imposición judicial
Enfoque en el bienestar del menor	Centrando en el interés superior del niño	Puede priorizar aspectos jurídicos formales

Fuente: Elaboración propia con base en Emery (2012) y Moore (2014).

Tabla 2. Niveles de intervención en la mediación familiar.

Nivel de intervención	Objetivo principal	Estrategias aplicadas	Resultados esperados
Prevención del conflicto	Evitar la escalada del conflicto entre progenitores	Orientación familiar, sesiones informativas, educación parental	Reducción temprana de tensiones familiares
Gestión del conflicto	Facilitar el diálogo entre las partes	Mediación estructurada, negociación asistida	Acuerdos sobre custodia, visitas y responsabilidades parentales
Resolución del conflicto	Alcanzar acuerdos formales y sostenibles	Redacción de acuerdos y validación legal	Estabilidad familiar posterior al divorcio
Seguimiento posterior	Garantizar cumplimiento de acuerdos	Evaluación y acompañamiento familiar	Prevención de nuevos conflictos

Fuente: Elaboración propia con base en Parkinson (2018) y Haynes et al. (2012).

Tabla 3. Principios fundamentales de la mediación familiar.

Principio	Descripción	Importancia en el proceso
Voluntariedad	Las partes participan libremente en el proceso	Garantiza compromiso real con los acuerdos
Neutralidad del mediador	El mediador no favorece a ninguna de las partes	Asegura imparcialidad y confianza
Confidencialidad	La información compartida no puede ser divulgada	Genera un ambiente seguro de diálogo
Participación informada	Las partes comprenden sus derechos y responsabilidades	Favorece decisiones responsables
Interés superior del niño	Las decisiones deben priorizar el bienestar del menor	Orienta los acuerdos hacia la protección infantil

Fuente: Elaboración propia con base en Kelly (2004) y Moore (2014).

Participación de los menores en los procesos de mediación

En el ámbito de la mediación familiar contemporánea ha cobrado especial relevancia el enfoque conocido como mediación centrada en el niño (*child-inclusive mediation*). Este modelo busca garantizar que la voz, las necesidades y las percepciones de los menores sean consideradas dentro de los procesos de toma de decisiones que afectan su vida familiar.

Desde esta perspectiva, se reconoce que los niños y adolescentes no deben ser considerados únicamente como sujetos pasivos dentro de los conflictos parentales, sino como actores cuyos intereses deben ser escuchados y protegidos dentro del proceso de mediación (Parkinson, 2018). La inclusión de la perspectiva del menor permite comprender mejor sus necesidades emocionales, sus preocupaciones y su adaptación al nuevo contexto familiar posterior a la separación de los progenitores.

Diversos estudios han señalado que la participación adecuada de los menores en los procesos de mediación puede contribuir a la construcción de acuerdos más sostenibles y legítimos en el tiempo. Asimismo, esta participación fortalece la percepción de justicia del proceso y facilita que los progenitores adopten decisiones más sensibles al bienestar de sus hijos (Kelly & Emery, 2003).

No obstante, la inclusión de los menores en estos procesos debe realizarse bajo estrictos criterios profesionales y éticos. Resulta fundamental evitar que los niños sean expuestos a presiones emocionales, manipulación o conflictos de lealtad entre los progenitores. Por esta razón, la intervención de profesionales especializados en mediación familiar y psicología infantil resulta esencial para garantizar que la participación de los menores se realice de manera segura, respetuosa y orientada a la protección de sus derechos.

Eficacia de la mediación en conflictos de custodia

La evidencia empírica disponible indica que la mediación familiar puede generar resultados altamente positivos en la resolución de disputas relacionadas con la custodia, la responsabilidad parental y el régimen de convivencia con los hijos. Diversos estudios han demostrado que los acuerdos alcanzados mediante procesos de mediación presentan mayores niveles de cumplimiento voluntario en comparación con las

decisiones judiciales impuestas por un tribunal, lo que contribuye a disminuir la recurrencia de conflictos posteriores (Kelly, 2004).

Asimismo, investigaciones comparadas han evidenciado que la mediación favorece el desarrollo de relaciones parentales más cooperativas después de la separación o el divorcio. La mejora en la comunicación y la colaboración entre los progenitores constituye un elemento clave para garantizar la estabilidad emocional de los menores y prevenir nuevos litigios relacionados con la custodia o el régimen de visitas (Parkinson, 2018).

En este sentido, la literatura especializada coincide en señalar que la mediación familiar constituye una herramienta eficaz para la resolución de conflictos familiares que involucran a menores de edad, ya que contribuye a reducir los niveles de confrontación entre los progenitores y promueve acuerdos centrados en el bienestar y desarrollo integral de los hijos.

Uno de los aspectos más relevantes de la mediación familiar es su carácter interdisciplinario, puesto que integra aportes provenientes del derecho, la psicología, el trabajo social y la comunicación en la gestión de los conflictos familiares. Este enfoque multidisciplinario permite abordar las problemáticas familiares desde una perspectiva integral, orientada a garantizar la protección del principio del interés superior del niño (Haynes et al., 2012).

Sin embargo, la eficacia de la mediación depende en gran medida del respeto a los principios fundamentales que rigen este mecanismo de resolución de conflictos. Entre ellos destacan la voluntariedad de las partes, la imparcialidad y neutralidad del mediador, la confidencialidad del proceso y, especialmente, la protección del interés superior del niño como eje central de las decisiones adoptadas.

Finalmente, es importante reconocer que la mediación familiar no constituye una solución adecuada para todos los conflictos. En particular, su aplicación debe ser cuidadosamente evaluada en situaciones donde existan antecedentes de violencia intrafamiliar, abuso o desequilibrios significativos de poder entre las partes, ya que estas condiciones pueden comprometer la equidad, seguridad y legitimidad del proceso de mediación.

Conclusiones

La mediación familiar se configura como un mecanismo eficaz para la resolución de conflictos familiares que involucren a menores de edad, en la medida en que favorece la construcción de acuerdos consensuados entre los progenitores y contribuye a disminuir los niveles de confrontación propios de los procesos judiciales adversariales.

Los resultados del estudio evidencian que la mediación familiar no solo facilita el diálogo y la comunicación entre las partes, sino que también contribuye a reducir la litigiosidad en el ámbito del derecho de familia, permitiendo la adopción de acuerdos más estables y sostenibles en el tiempo en materia de custodia, régimen de visitas y corresponsabilidad parental.

Asimismo, se identifica que la eficacia de la mediación familiar depende del cumplimiento de ciertos principios y condiciones fundamentales para su adecuada implementación. Entre ellos destacan la voluntariedad de las partes, la formación y capacitación especializada de los mediadores, así como la aplicación permanente del principio del interés superior del niño como eje rector de todo el proceso.

En este sentido, resulta necesario que los sistemas de justicia familiar promuevan y fortalezcan la mediación como un mecanismo complementario al proceso judicial, fomentando modelos de intervención orientados a la cooperación parental, la resolución pacífica de los conflictos y la protección integral de los derechos y el bienestar de los menores involucrados.

Referencias

- Emery, R. E. (2012). *Renegotiating family relationships: Divorce, child custody, and mediation*. New York: Guilford Press.
- Fisher, R., Ury, W., & Patton, B. (2011). *Obtenga el sí: el arte de negociar sin ceder*. Barcelona: Gestión 2000.
- Haynes, J., Haynes, G., & Fong, L. (2012). *Mediación familiar: principios y práctica*. Barcelona: Gedisa.
- Kelly, J. B. (2004). Family mediation research: Is there empirical support for the field? *Conflict Resolution Quarterly*, 22(1-2), 3-35.
- Kelly, J. B., & Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52(4), 352-362.
- Moore, C. (2014). *El proceso de mediación: métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Barcelona: Granica.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. ONU.
- Parkinson, L. (2018). *Family mediation*. Bristol: Family Law Publishing.
- Six, J. F. (2001). *Dinámica de la mediación*. Barcelona: Paidós.
- Suares, M. (2002). *Mediación: conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Buenos Aires: Paidós.